



OFICIO CIRCULAR N° 140

MAT.: Fija lista de mercancías excluidas del reintegro a exportaciones de la Ley 18.480 y señala valores de los montos máximos exportados para el año 2020.

ANT.: Decreto N° 15, de 22.03.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Diario Oficial de fecha 16.04.2021.

VALPARAÍSO, 16.04.2021

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A: SRES. SUBDIRECTORES
SRES. JEFES DE DEPARTAMENTOS STAFF
SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

1. Mediante Decreto Exento N° 15, de 22.03.2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se fija la lista de mercancías excluidas del reintegro a exportaciones de la Ley 18.480 y se señalan los valores de los montos máximos exportados para el año 2020.
2. Lo que comunico a Uds. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Uds.,



Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica

CPB/cpb.

c.c.: Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA



REG. CADUANERA N° 357 16.04.2021

Tramitaciones – M. de Impuestos 347-5

www.caduanera.cl Es 1 Página